



RAD: 087583184002-2020-00059-00.

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: SARA LUCIA VARGAS ACOSTA.

DEMANDADO: EDUARDO ELICEO MERCADO DE LEON.

INFORME SECRETARIAL,

Señor Juez: A su despacho los procesos de la referencia, acompañado de escrito donde se aporta copia de la certificación de envío del citatorio para efectos de notificación personal a parte demandada con el respectivo cotejo de la comunicación enviada al demandado Soledad, Abril 30 del 2021.

**MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN,
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. ABRIL TREINTA (30) DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el vocero judicial de la parte actora aporta al plenario constancia del envío del citatorio para la diligencia de notificación personal al demandado señor EDUARDO ELICEO MERCADO DE LEON, mediante la empresa CERTIPOSTAL, a la dirección física reportada en la demanda para tal fin, aportándose con ello, la debida certificación de entrega del citatorio, y de la copia de la comunicación con el debido cotejo, vistos a folios 13 y 14 del expediente.

En virtud de lo anterior, se aporta el debido agotamiento de la diligencia de notificación en forma personal de acuerdo al Art. 291 del C.G.P, pues habiéndose informado en la demanda que se desconoce el correo electrónico del demandado, y no se informa otro canal digital se obstaculiza realizarse la notificación personal conforme a las previsiones de los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, por lo que es procedente la notificación por aviso con las formalidades que exige la norma.

En mérito de lo expuesto este despacho, se

ORDENA:

1. Incorporar el expediente las constancias del diligenciamiento de notificación en forma personal de acuerdo al Art. 291 del C.G.P, vistos a folios 13 y 4 del expediente
2. Expedir por conducto secretarial, formato de diligencia de notificación por aviso o habilitar a la parte actora para que remita el mismo cumpliendo con las exigencias legales .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de ____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° ____ La Secretario (a) ____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
